



RESOLUCIÓN N° 754 - MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA.

— **VISTO:** Ley Provincial N.º 2352 – O y Ley Provincial N.º 2179 – E; -----

— **Y CONSIDERANDO:** Que se encuentra próxima la feria judicial de enero, en virtud de lo establecido por el artículo 110 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de San Juan, Ley Provincial N.º 2352 – O. -----

— Que se torna necesario determinar los turnos para la Feria Judicial del mes de enero de 2026 para el Ministerio Público de la Defensa. -----

— Que la Ley Provincial N.º 2179 – E, en su artículo 12 inciso r, establece como una de las funciones de la Sra. Defensora General la de establecer la competencia y el orden de turnos de los Defensores Oficiales. -----

— Por ello, la Señora Defensora General **RESUELVE:**-----

— **PRIMERO:** Disponer que durante la Feria Judicial del mes de enero del año 2026, se cumplan los siguientes turnos, en la Primera Circunscripción Judicial:

1) Defensoría General:

a. Del 01 al 31 de enero: la Señora Defensora General, Dra. Mónica Beatriz Sefair. -----

2) Defensorías Oficiales para el Fuero Civil:

- a. Del 01 al 08 de enero: la Señora Defensora Oficial N.º 5, Dra. María Laura Altamira. -----
- b. Del 09 al 15 de enero: el Señor Defensor Oficial N.º 19, Dr. Alfredo Hugo Mergó y la Señora Defensora Oficial N.º 24, Dra. María Agustina Fernández. -----
- c. Del 16 al 23 de enero: la Señora Defensora Oficial N.º 3, Dra. Paulina Rosa Slavutzky. -----
- d. Del 24 al 31 de enero: la Señora Defensora Oficial N.º 25, Dra. Emma Carolina Baigorria. -----

3) Defensorías Oficiales para el Fuero Familia:

- a. Del 01 al 08 de enero: el Señor Defensor Oficial N.º 19, Dr. Alfredo Hugo Mergó y la Señora Defensora Oficial N.º 24, Dra. María Agustina Fernández. -----
- b. Del 09 al 15 de enero: la Señora Defensora Oficial N.º 5, Dra. María Laura Altamira. -----
- c. Del 16 al 23 de enero: la Señora Defensora Oficial N.º 25, Dra. Emma Carolina Baigorria. -----
- d. Del 24 al 31 de enero: la Señora Defensora Oficial N.º 3, Dra. Paulina Rosa Slavutzky. -----



A large, handwritten signature in black ink, appearing to be a name, is written across the bottom right corner of the page.

4) Defensorías Oficiales para el Fuero de la Niñez y Adolescencia:

a. Del 01 al 15 de enero: la Señora Defensora Oficial de la Niñez y Adolescencia N.º 2, Dra. Lucía Bettina Cuni. -----

b. Del 16 al 31 de enero: la Señora Defensora Oficial de la Niñez y Adolescencia N°1, Dra. Mariela Silvia López. -----

5) Defensorías Oficiales para el Fuero Penal del Sistema Mixto y Ejecución:

a. Del 01 al 15 de enero: el Señor Defensor Oficial N.º 1, Dr. Juan Carlos Gonzalez Riutort. -----

b. Del 16 al 31 de enero: el Señor Defensor Oficial N.º 22, Dr. Jorge Daniel Turón. -----

6) Defensorías Oficiales para el Fuero Penal del Sistema Acusatorio:

a. Del 01 al 15 de enero: el Señor Defensor Oficial N.º 11, Dr. Alejandro Raúl Martín García, la Señora Defensora Oficial N.º 15, Dra. Cecilia Mut Russo y el Señor Defensor Oficial N.º 18, Dr. Hugo Ariel Trigo.-----

b. Del 16 al 31 de enero: el Señor Defensor Oficial N.º 13, Dr. Cesar Oro; el Señor Defensor Oficial N.º 21, Dr. Marcelo Salinas y la Señora Defensora Oficial N.º 23, Dra. Sandra Lorena Leveque Sanchez.-----



7) Defensorías Oficiales para el Fuero de Flagrancia:

a. Del 01 al 15 de enero: el Señor Defensor Oficial N.º 9, Dr. Juan Facundo Gil Nale, el Señor Defensor Oficial N.º 10, Dr. Daniel Ángel Montiel Zelko.-----

b. Del 16 al 31 de enero: el Señor Defensor Oficial N.º 04, Dr. Carlos Alberto Reiloba y el Señor Defensor Oficial N.º 12, Dr. Lisandro Andrés Zapata Lloveras.-----

8) Ayudantes de Defensores del Fuero Penal - Sistema Acusatorio

Adversarial:

a. Del 01 al 15 de enero: Dr. Maximiliano Vedia, Dr. Germán Riveros Muscarello, Dra. Marisa Silvera, Dra. Maira Elias y Dr. Lucas Quiroga Vita.-----

b. Del 16 al 31 de enero: Dra. Carlos Fleury, Dr. Javier Quiroga, Dr. Juan Carlos García Pacheco, y Dr. Leonardo Slavutzky. -----

9) Ayudantes de Defensores del Fuero Penal – Flagrancia:

a. Del 01 al 15 de enero: Dra. Mónica Pérez y Dr. Juan Carlos Pandiella.-----

b. Del 16 al 31 de enero: Dra. Verónica González y Dra. Mariela Ordóñez.-----

10) Ayudantes de Defensores del Fuero Ejecución:

a. Del 01 al 15 de enero: Dr. Hugo Amaya.-----



A handwritten signature in black ink, appearing to be a name, is written over the bottom right corner of the page.

b. Del 16 al 31 de enero: Dr. Roberto Ariel Otiñano.-----

c. Del 19 al 31 de enero: Dra. Carolina Vallejos.-----

— **SEGUNDO:** Establecer que durante la Feria Judicial del mes de enero del año 2026, se cumplan los siguientes turnos, en la Segunda Circunscripción Judicial:

a. Del 01 al 15 de enero: la Señora Defensora Oficial N.º 17, Dra. María Belén Illanes.-----

b. Del 16 al 31 de enero: el Señor Defensor Oficial N.º 16, Dr. Franklin Raúl Sánchez.-----

— **TERCERO:** Establecer que todas aquellas Defensorías Oficiales que soliciten habilitación de feria para un determinado expediente, deberán garantizar la presencia de funcionarios y/o personal a fin de abocarse a ello.-

— **CUARTO:** Ordenar que aquellas causas iniciadas por asuntos de feria, al finalizar el mes de enero, deberán ser proseguidas por la misma Defensoría Oficial.-----

— **QUINTO:** Disponer que los Defensores Oficiales que se encuentren en turno durante la Feria Judicial de enero de 2026, deberán informar por escrito, facilitar información y documentación pertinente al Defensor Oficial que lo suceda en turno de feria judicial sobre las causas en tratamiento del organismo.-----

— **SEXTO:** Ordenar que, en caso de existir más de un Defensor Oficial en



turno simultáneamente en un mismo Fuero, será labor de la Mesa de Entradas pertinente la distribución equitativa de defendidos y/o procesos entre éstos, según la fecha de la solicitud. -----

— **SÉPTIMO:** Determinar que de surgir alguna imposibilidad de actuación de algún Defensor Oficial, éste deberá poner en conocimiento de Defensoría General, a fin de que determine el Defensor Oficial competente. -----

— **OCTAVO:** Disponer que los titulares de los organismos deberán remitir a la Oficina de Personal, dentro de las 48 horas de notificada la presente Resolución, el esquema de trabajo del personal a su cargo. -----

— **NOVENO:** Determinar que Defensores, funcionarios y/o agentes convocados a prestar servicios durante la Feria Judicial podrán ser afectados temporalmente a otros fueros u organismos del Ministerio Público de la Defensa, cuando así lo requieran las necesidades del servicio o razones de organización funcional dispuestas por Defensoría General. -----

— **DÉCIMO:** Determinar que los días y horarios de funcionamiento de los organismos será el ordenado por la Corte de Justicia de San Juan oportunamente. -----

— **UNDÉCIMO:** Por Secretaría notifíquese, póngase en conocimiento a la Corte de Justicia de San Juan y al Señor Fiscal General de la Corte de Justicia, con expresa solicitud de que la presente Resolución se publique conjuntamente con el Acuerdo referido a turnos para la Feria Judicial que



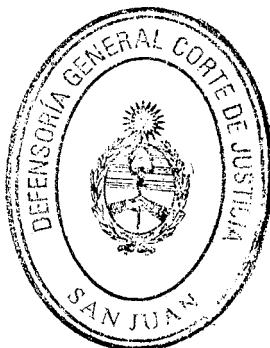
A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized "S" or a similar letter, located in the bottom right corner of the page.

oportunamente dicte aquélla. Fecho. Archívese. -----

--- DEFENSORÍA GENERAL DE LA CORTE, 15 de octubre de 2025.-----



Dra. Meliza Avellaneda Salman
Secretaria de Ministerio Público
DEFENSORÍA GENERAL



Dra. MÓNICA SEFAIR
DEFENSORA GENERAL
ANTE LA CORTE DE JUSTICIA

